

Sea como que el Sr. D. Alonso de Guzman. Res.  
pase la Cruz de Murcia o Carriena o donde  
sean resano, y lo que sea. La Cobranza del Inyente  
de las Camas, arde una quinquada de para el  
quarrel de Esquadron de Cavalleria de Resi-  
mo. de Rosellon, que se halla a quarrel, en esta  
Villa de San Caya Cobranza. San dones van  
haga todas las diligencias Judiciales. Esas  
Judiciales que se enreden, hasta que Confecto  
seaya Consequido dha Cobranza, para la que  
en caso necesario se dan el yodo de facultad que  
segun das se me quere.

Madera

Se Concedio licencia a D. San qual Mayor San  
San. Para que en la Sierra de y una de esta Sierra  
de d. pueda cortar y en quenta maderos de lino  
que des necesida para sus Casas. de esta Villa de  
pago de San ta locadia en conformi dad de las ordenan-  
las

Se Concedio licencia a D. San. Miguel Pallares  
Andru pallares, Pedro Martin, y Andru pallares  
y Joseph Bernal, Señores de esta Villay para que  
encha Sierra de y una puedan haver Carbon para  
el abio de los Señores de ella segun lo piden en sus  
pedimientos que van de d. sea en la forma  
ordinaria = Las mismas se Concedio licencia  
a Andru Mayor Vidal y Juan Mayor de la  
Juan Sancho. Para que en dha Sierra puedan  
cortar y en dha maderos de lino. Para  
pinos para puzas, segun lo piden en sus ped-  
mientos que van de d. sea en la forma afor-  
brada

Provision de d. y para  
24 de Mayo

Yo el Rey. Yo el Sr. D. Sebastian de Su Mag. Senor  
de su Real Consejo de las ordenes. Librada

